

Cumplimiento de obligaciones fiscales

Riesgos por proveedores incumplidos

César Iván Martínez, Socio de Impuestos y Servicios Legales
Marco Tiscareño, Gerente de Impuestos y Servicios Legales

"La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT) informa que, durante enero de este año, los ingresos tributarios alcanzaron una recaudación de 298 mil 426 millones de pesos, monto superior en 12.8 por ciento respecto a lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación.



Estos resultados, son posibles gracias a las facilidades y herramientas tecnológicas que ha implementado la autoridad fiscal en la presente administración, con la finalidad de hacer más sencillo y fácil el cumplimiento de las obligaciones fiscales."

Comunicado de SAT - Recaudación de ingresos tributarios continúa a la alza del 06 de marzo de 2018

Opinión positiva y 69-B del CFF

Cumplimiento de obligaciones fiscales

Antecedentes de la opinión de cumplimiento

-  En 2006 se reforma el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (“CFF”) para establecer que la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal en ningún caso contratarán a particulares que:
 - a) Tengan a su cargo créditos fiscales firmes
 - b) Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados
 - c) No se encuentren inscritos en el RFC
 - d) Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, ésta no haya sido presentada. Lo anterior no es aplicable tratándose de declaraciones informativas
-  A partir del 17 de octubre de 2014 se adiciona la regla I.2.1.36 la cual establece el procedimiento de obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales la cual **es aplicable para solicitar un subsidio o estímulo**; contratar con la Administración Pública Federal Centralizada, Paraestatal, Procuraduría General de la República, o con las Entidades Federativas; realizar un **trámite fiscal** o de **comercio exterior** u **obtener una autorización** en materia de impuestos o de comercio exterior.

Cumplimiento de obligaciones fiscales

Opinión de cumplimiento

Positiva

- Contribuyente inscrito y al corriente de obligaciones
- Vigencia de 30 días naturales

Negativa

- Contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones

No Inscrito

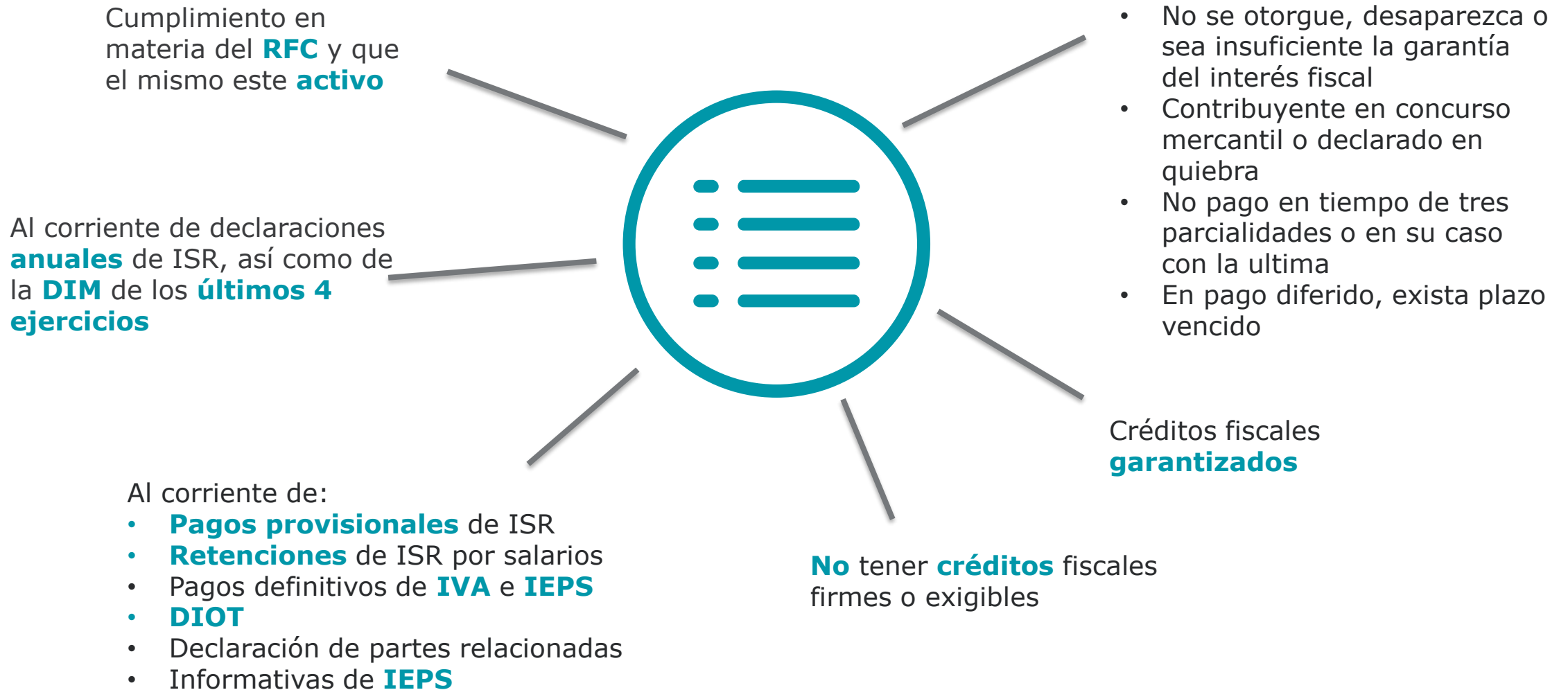
- Contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC

Sin obligaciones

- Contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales

Cumplimiento de obligaciones fiscales

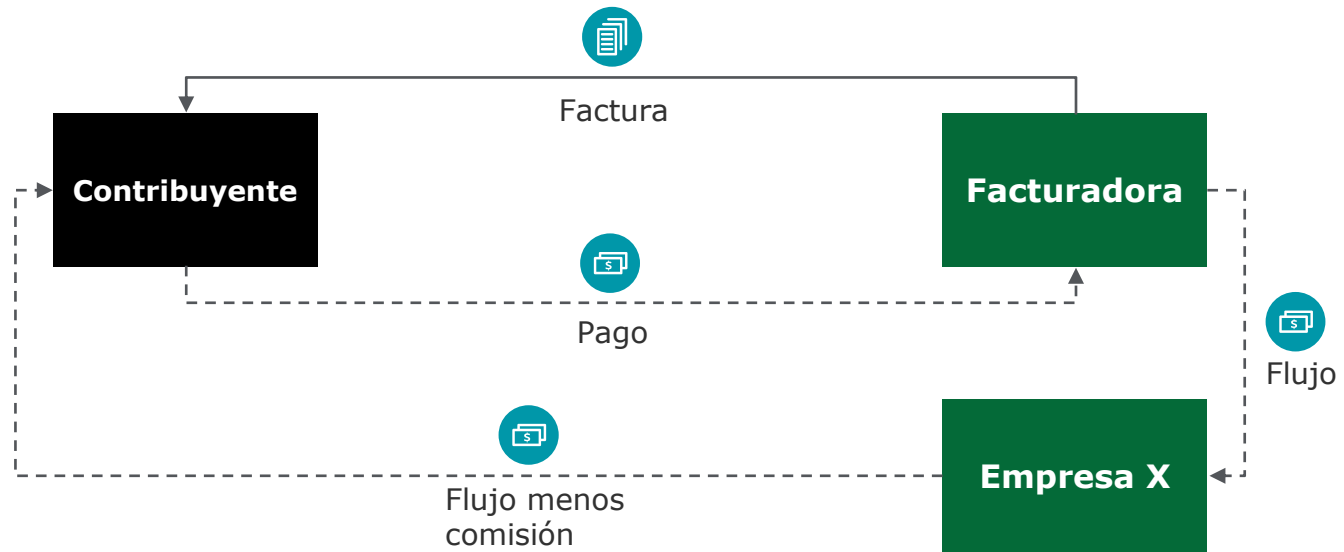
Opinión de cumplimiento



Cumplimiento de obligaciones fiscales

Antecedentes articulo 69-B del CFF

- En 2014 se adiciona el articulo 69-B del CFF a raíz de que la autoridad detecta esquemas agresivos de “trafico de comprobantes fiscales” como el que se muestra en el siguiente ejemplo:



- A través este esquema el contribuyente logra deducir y/o acreditar un concepto por el cual en realidad erogó una cantidad mucho menor, erosionando con ello la base del impuesto correspondiente en perjuicio del fisco federal y a su vez los traficantes de comprobantes fiscales obtienen una utilidad por expedir dichos comprobantes.

Cumplimiento de obligaciones fiscales

Antecedentes artículo 69-B del CFF



En adición, el SAT ha identificado una serie de patrones de conducta que generalmente están presentes en las sociedades que realizan el tráfico de comprobantes fiscales, como son:

- a) Objeto social muy amplio
- b) Comprobantes fiscales de operaciones que no se realizaron o con contraprestación pagada mínima
- c) Sin personal contratado y/o sin activos o bien estos no es idóneos o suficientes para llevar a cabo las operaciones (infraestructura no adecuada a la actividad o actividades realizadas)
- d) Ingresos desproporcionados respecto a las características del establecimiento
- e) Cuentas bancarias o de inversiones activas durante un período determinado y que después son canceladas o las dejan con saldos ínfimos después de haber manejado cantidades elevadas
- f) Establecimientos en domicilios que no corresponden al manifestado ante el RFC
- g) Sociedades activas durante un período y luego se vuelven no localizables
- h) Ingresos son casi idénticos a las deducciones o bien, éstas son mayores por escaso margen
- i) Prestan servicios y a la vez reciben servicios por casi exactamente los mismos montos
- j) Comparten domicilios con otros contribuyentes también prestadores de servicios

Cumplimiento de obligaciones fiscales

Inexistencia y/o simulación de operaciones

➤ Artículo 69-B CFF. Cuando la autoridad fiscal detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes **sin contar** con los **activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente**, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, **se presumirá la inexistencia de las operaciones** amparadas en tales comprobantes.

☑ Se establece un plazo para que los terceros que hayan utilizado esos documentos para soportar una deducción o un acreditamiento, puedan demostrar ante la autoridad que:

- ✔ Efectivamente adquirieron los bienes.
- ✔ Efectivamente recibieron los servicios.

☑ O en su defecto, para **corregir su situación fiscal**.

Cumplimento de obligaciones fiscales

Empresas facturadoras de operaciones simuladas (EFOS) – Lista Provisional

ARTÍCULO 69-B CFF (supuestos para EFOS)	
Contribuyente emite comprobantes de operaciones simuladas por no contar con activos, personal, infraestructura o capacidad material.	
PLAZO	ACTUACIÓN
N/A	Autoridad notifica a través de Buzón tributario oficio de presunción.
N/A	SAT publica lista provisional en DOF de contribuyentes que se encuentran en este supuesto (presuntivamente).
15 días (con opción a prórroga de 10 días)	Desvirtuar la presunción del SAT, aportando las pruebas que estime convenientes.
5 días	Para que autoridad estudie y valore pruebas.
30 días máximo	Autoridad notifica resolución por buzón tributario al contribuyente.
Deben mediar 30 días como mínimo entre la notificación de la resolución y su publicación en DOF.	SAT publica lista definitiva en DOF de contribuyentes que no desvirtuaron y por lo tanto se encuentran en la lista definitiva.

Cumplimiento de obligaciones fiscales

Empresas que deducen de operaciones simuladas (EDOS) – Lista Definitiva

ARTÍCULO 69-B CFF (supuestos para EDOS)	
Contribuyente deduce operaciones amparadas en comprobantes que fueron catalogados como apócrifos por parte del SAT y como consecuencia las operaciones no producen efecto fiscal.	
PLAZO	ACTUACIÓN
30 días	Para acreditar que sí se recibieron los bienes o servicios, o en su defecto, corregir su situación fiscal.
N/A	Si no se acreditó que se recibieron los bienes o servicios, o no se corrigió su situación fiscal, se puede determinar un crédito fiscal.

Enfoque de la autoridad en las revisiones

Cumplimiento de obligaciones fiscales

Enfoque de la autoridad en las revisiones



Ya sea en por una solicitud de devolución, aviso de compensación o bien por una auditoría, la autoridad se ha enfocado a la materialidad de las operaciones, esto a través de diversos cuestionarios realizados a los contribuyentes:

3.- En relación a sus proveedores, arrendadores o prestadores de servicios [REDACTED] y [REDACTED] proporcione escrito libre y documentación que ampare su dicho, en el cual manifieste en forma específica el servicio que como CLIENTE recibió considerando el siguiente cuestionamiento:

- a) ¿A partir de qué fecha recibe los servicios de los proveedores, arrendadores o prestadores de servicios [REDACTED] y [REDACTED]?
- b) ¿Cuáles y en qué consistieron los servicios recibidos de los proveedores, arrendadores o prestadores de servicios [REDACTED] y [REDACTED] en el periodo solicitado en devolución comprendido del 01 de Diciembre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016?
- c) En relación a la pregunta inmediata anterior, ¿Cuál es el lugar (domicilio) en el que se llevó a cabo el servicio otorgado de los proveedores, arrendadores o prestadores de servicios [REDACTED] y C. [REDACTED] en el periodo solicitado en devolución comprendido del 01 de Diciembre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016?
- d) En relación a la pregunta den inciso a) y en base a descripción de los servicios según facturas expedidas de los proveedores, arrendadores o prestadores de servicios [REDACTED] y [REDACTED] especifique detalladamente en qué consistieron dichos servicios y su objeto, en el periodo solicitado en devolución comprendido del 01 de Diciembre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.
- e) ¿En qué fechas y horarios se llevaron a cabo la prestación de servicios en el periodo solicitado en devolución comprendido del 01 de Diciembre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016?

- f) ¿Cuántas personas prestaron el servicio a nombre de los proveedores, arrendadores o prestadores de servicios [REDACTED] de RFC [REDACTED] y C. [REDACTED] a la contribuyente [REDACTED], en el periodo solicitado en devolución comprendido del 01 de Diciembre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016?
- g) ¿Cuáles son los nombres, perfil de los prestadores del servicio (grado académico, preparación, capacitación, oficio, experiencia), Registro Federal de Contribuyentes, puestos y actividades que realizaron dichas personas en el periodo solicitado en devolución comprendido del 01 de Diciembre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016?
- h) ¿Cómo se cerció que el personal que acude a prestarle el servicio a nombre de los proveedores, arrendadores o prestadores de servicios [REDACTED] y C. [REDACTED] cuenta con conocimientos de carácter Tecnológico, Técnico, Operativo, Jurídico, Corporativo, Administrativo, Fiscal, Financiero, Contable, Sistemático, Estructural, Procedimental, etc., para la prestación del servicio en el periodo solicitado en devolución comprendido del 01 de Diciembre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016?
- i) ¿Cuáles son los controles administrativos que realiza para controlar las actividades y horarios de las personas que acuden a prestar el servicio a nombre de [REDACTED] y C. [REDACTED] y en su caso exhiba y proporcione soporte documental de los mismos en el periodo solicitado en devolución comprendido del 01 de Diciembre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016?
- j) ¿Cuáles son los controles administrativos (Manual, Mecánico o Registro Electrónico) en el cual conste la evidencia documental y/o material de la prestación del servicio prestado a nombre de [REDACTED] y C. [REDACTED] exhiba y proporcione soporte documental de los mismos en el periodo solicitado en devolución comprendido del 01 de Diciembre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016?
- k) ¿En qué lugar se encuentran físicamente dichos controles administrativos en el periodo solicitado en devolución del 01 de Diciembre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016?

Cumplimiento de obligaciones fiscales

Enfoque de la autoridad en las revisiones



D) ¿Cuál es el beneficio obtenido derivado de la prestación de servicios proporcionado de proveedores, arrendadores o prestadores de servicios [REDACTED] y C. [REDACTED]?

4.- Proporcione papel de trabajo debidamente firmado y soporte documental donde se identifique el procedimiento, las bases e importe con el cual se determinó la cuantificación de la contraprestación pactada señaladas en cada una de las facturas expedidas en el periodo solicitado en devolución comprendido del 01 de Diciembre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 de los proveedores, arrendadores o prestadores de servicios [REDACTED] y C. [REDACTED] por los servicios prestados a través de su personal.

5- Forma de pago del servicio, en cuánto tiempo se realizó y cuáles fueron los gastos que éste origina a la hora de prestar el servicio.

6.-Anexar de forma digitalizada los avances de obra que en su caso tenga gestionados por las operaciones efectuadas con la razón social [REDACTED] anexando a su vez, planos, permisos de obra en su caso y soporte documental de la mejora o construcción que se hayan gestionado en relación con el impuesto al valor agregado por las operaciones con [REDACTED], en el periodo solicitado en devolución.

Cumplimento de obligaciones fiscales

Enfoque de la autoridad en las revisiones

 Otros ejemplos de información requerida para la revisión de la materialidad de las operaciones:

- a) Lugar en donde se adquieren las materias primas de las operaciones con los proveedores
- b) Medio de transportación de las mercancías con los proveedores
- c) Lugar o lugares de almacenamiento de las mercancías
- d) Medios de transporte propios para entrega de mercancía en aduanas y destino final
- e) Lugar o lugares de entrega de las mercancías en el extranjero
- f) Evidencia de la infraestructura y el personal para realizar la actividad
- g) Lugar en que se encuentran las instalaciones
- h) Listado de principales clientes
- i) Fotografía de los inmuebles

Riesgos y efectos de operaciones con proveedores listados o bien que no demostraron materialidad

Cumplimiento de obligaciones fiscales

Riesgos y efectos de operaciones con proveedores listados

Esta Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"; con sede en Baja California, después de analizar la documentación aportada por la contribuyente [REDACTED], correspondiente al saldo a favor autodeterminado por concepto de Impuesto al Valor Agregado respecto del periodo de Noviembre de 2013, conoció un Impuesto al Valor Agregado IMPROCEDENTE en cantidad de [REDACTED] el cual se integra como a continuación se indica:

PRESTADORES DE SERVICIOS	IMPORTE	IVA	TOTAL
C. [REDACTED]			
C. [REDACTED]			
TOTAL			

Devoluciones desistidas total o parcialmente

En este sentido, esta Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"; con sede en Baja California, considera que hay indicios suficientes en base a la información proporcionada por la parte interesada y considerando los cruces de información gestionados en sistemas institucionales, tomando en cuenta el NO CUMPLIMIENTO de las obligaciones fiscales de los terceros relacionados [REDACTED] de R.F.C. [REDACTED] y C. [REDACTED] de R.F.C. [REDACTED], para demostrar que las citadas operaciones celebradas por el contribuyente [REDACTED], y los proveedores C. [REDACTED] de R.F.C. [REDACTED] y C. [REDACTED] de R.F.C. [REDACTED], no se llevaron a cabo con independencia de las documentales que al respecto esa contribuyente proporcionó, se encuentran bajo consulta de esta Autoridad Fiscal a través de la contabilidad electrónica o pudo haber proporcionado la propia promovente durante el proceso de la solicitud de devolución que nos ocupa.

PRIMERO.- Se desiste su solicitud de devolución, correspondiente al periodo de Noviembre del ejercicio de 2013 con número de control [REDACTED] en virtud de las consideraciones expuestas.

Cumplimento de obligaciones fiscales

Riesgos y efectos de operaciones con proveedores listados

2.- DEPRECIACION ACTUALIZADA RECHAZADA. _____
De las deducciones por Depreciación actualizada declarada por importe de [REDACTED] pesos, esta autoridad rechaza deducciones por depreciación actualizada por importe de [REDACTED] pesos, los cuales se observan toda vez esta depreciación proviene del registro de activo fijo consistente en Edificio [REDACTED], cuyos pagos realizados a la empresa [REDACTED], por importe de [REDACTED], convertidos a Moneda Nacional da un importe de [REDACTED] tal como lo establece el artículo 20 tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2015, el cual establece textualmente lo siguiente: "Para determinar las contribuciones y sus accesorios se considerará el tipo de cambio a que se haya adquirido la moneda extranjera de que se trate y no habiendo adquisición, se estará al tipo de cambio que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación el día anterior a aquél en que se causen las contribuciones. Los días en que el Banco de México no publique dicho tipo de cambio se aplicará el último tipo de cambio publicado con anterioridad al día en que se causen las contribuciones.", misma inversión que se observa, toda vez que el contribuyente visitado no exhibió documentación que demostrara fehacientemente las operaciones registradas y celebradas con la empresa [REDACTED], y por lo que al no exhibir el contribuyente visitado [REDACTED], documentación alguna que demuestre las operaciones registradas únicamente hace manifestaciones, por lo que no demuestra que dichas operaciones con el contribuyente visitado [REDACTED], se hayan realizado,

 Rechazo de deducciones

Cumplimento de obligaciones fiscales

Resoluciones por parte de los tribunales



"DEVOLUCIÓN DE SALDOS A FAVOR. PARA NEGAR LA SOLICITUD RELATIVA POR PRESUMIRSE LA INEXISTENCIA MATERIAL DE LAS OPERACIONES AMPARADAS POR LOS COMPROBANTES FISCALES EN QUE SE SUSTENTA, **ES INNECESARIO SEGUIR PREVIAMENTE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 69-B** DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Amparo directo 483/2016. Productora Centro Calza, S.A. de C.V. 8 de diciembre de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: Víctor Manuel Estrada Jungo. Secretario: Edgar Martín Gasca de la Peña."



"SALDO A FAVOR. CUANDO SE PRESENTA UNA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN, **LA AUTORIDAD PUEDE HACER USO DE LAS PRESUNCIONES** PARA VERIFICAR LA EFECTIVA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LAS QUE AQUÉL SE HACE DERIVAR Y, **EN SU CASO, CONCLUIR QUE NO SE MATERIALIZARON.**

Contradicción de tesis 2/2017. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Segundo, ambos en Materia Administrativa del Décimo Sexto Circuito. 27 de junio de 2017. Unanimidad de seis votos de los Magistrados, Ariel Alberto Rojas Caballero, Enrique Villanueva Chávez, José de Jesús Quesada Sánchez, Arturo Hernández Torres, José Gerardo Mendoza Gutiérrez y Víctor Manuel Estrada Jungo. Ponente: Enrique Villanueva Chávez. Secretario: Misael Esteban López Sandoval."



COMPROBANTES FISCALES. LAS INCONSISTENCIAS O EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE LOS PROVEEDORES QUE LOS EXPIDEN, **PUEDEN COBRAR RELEVANCIA CUANDO SE ENCUENTRAN ADMINICULADAS CON OTROS HECHOS.**

Contradicción de tesis 2/2017. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Segundo, ambos en Materia Administrativa del Décimo Sexto Circuito. 27 de junio de 2017. Unanimidad de seis votos de los Magistrados, Ariel Alberto Rojas Caballero, Enrique Villanueva Chávez, José de Jesús Quesada Sánchez, Arturo Hernández Torres, José Gerardo Mendoza Gutiérrez y Víctor Manuel Estrada Jungo. Ponente: Enrique Villanueva Chávez. Secretario: Misael Esteban López Sandoval.

Recomendaciones

Cumplimiento de obligaciones fiscales

Recomendaciones



Contactos Impuestos



César Iván Martínez
Socio de Impuestos y Servicios Legales
cesarmartinez@deloittemx.com
+52 (477) 214 1467



Marco Tiscareño
Gerente de Impuestos y Servicios Legales
mtiscareno@deloittemx.com
+52 (477) 214 1494

www.deloitte.com/mx/borderlink

Linked In: Link.in/PROCAF

Twitter: @DeloitteMX



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, impuestos y servicios legales, consultoría y asesoría, a clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de negocios. Los más de 245,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Deloitte Impuestos y Servicios Legales, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.